



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2012 285 00

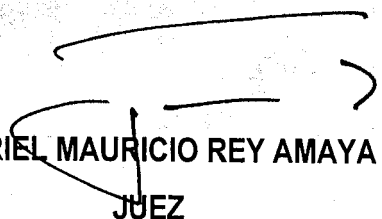
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiuno de abril de dos mil veintitrés

De acuerdo con los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado **ALBERTO AVILA REYES**, como apoderada de la parte demandante.

En cuanto a la entrega de títulos, se advierte que los dineros fueron consignados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Central, por lo tanto, se ordenó la conversión de los títulos.

En atención que no ha sido posible la conversión del título, remítase la información suministrada por Grupo de Fondos Especiales Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a la parte ejecutante, para que acredite la información suministrada solicitada por dicha entidad. Por Secretaría dispóngase lo pertinente.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **24 DE ABRIL de 2023**, se
notifica a las partes el **AUTO**
anterior por anotación en
ESTADO.

—
**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**